BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.153

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 28 de Marzo de 1945

CORREO ARGENTINO — Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.50
Número atrasado de más de un mes	,,	0.80
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

NUEVO DOMICILIO

Las Oficinas del Boletín Oficial se encuentran instaladas en su nuevo domicilio, sito en la calle AVDA. DE MAYO 760, PISO 5°, atendiéndose al público con su horario habitual: Lunes a Viernes, Oficinas 11,30 a 17,30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

LA DIRECCION

SUMARIO

(Continúa en la pág. 6)

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Declárase el estado de guerra entre la República Argentina por una parte y el Imperio del Japón por la otra. — Igualmente, declárase el estado de guerra con Alemania, atento el carácter de esta última de aliado del Japón.

Decreto N.° 6.945|45

Buenos Aires, Marzo 27 de 1945

Vista la comunicación del Director General de la Unión Panamericana, adjuntando copia del Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz celebrada en México, y copia autenticada de la Resolución LIX aprobada el 7 de marzo de 1945 por los veinte Estados americanos participantes de la mencionada Conferencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 de la citada Resolución, referente a nuestro país, establece que el Acta Final queda abierta a la adhesión de la Nación Argentina y autoriza al Presidente de la Conferencia para que haga la comunicación del caso al Gobierno Argentino por intermedio de la Unión Panamericana;

Que en dicha Resolución se reconoce que la unidad de los pueblos de América es indivisible y se afirma, con acierto, que la Nación Argentina es y ha sido siempre parte integrante de la Unión de las Repúblicas Americanas, y se considera, igualmente, que la completa solidaridad y política común entre los Estados americanos ante amenazas o actos de agresión de cualquier Estado a un Estado Americano son esenciales para la paz y seguridad del Continente;

Que el Gobierno de la República, consecuente con la invariable política internacional argentina ratificó su posición contraria a la agresión y de solidaridad con los países hermanos, por medio de las declaraciones del señor Ministro interino de Relaciones Exteriores y Culto del 7 de marzo del año en curso, en las que se refirió especialmente a anteriores manifestaciones de este Poder Ejecutivo consecuentes con la tradición y doctrina argentinas;

Que los considerandos del Acta de Chapultepec y los principios que enumera como incorporados al derecho internacional de nuestro Continente desde 1890, han orientado en todo momento la política exterior de la Nación y coinciden con los postulados de la doctrina internacional argentina;

Que la República Argentina ha colaborado siempre con los estados de América en toda acción tendiente a aproximar a los pueblos del Continente;

Que esta política tradicional, de las generaciones argentinas desde los albores de nuestra independencia, ha sido inspirada por un sentimiento de real y efectivo americanismo, consecuencia del mandato imperativo de nobles principios que han regulado siempre nuestra vida internacional, manifestados y proclamados por la República Argentina en Conferencias Panamericanas, incorporados a la legislación multilateral, a la labor de la Unión Panamericana y cumplidos en el terreno de los hechos con desinteresado esfuerzo;

Que frente al gesto unánime de los países hermanos que concurrieron a la Conferencia de México, el Gobierno de la Nación, animado de los más elevados ideales de solidaridad continental, norma directriz de nuestra política internacional, no puede permanecer indiferente, dentro de un alto espíritu de confraternidad americana;

Que el Japón agredió a los Estados Unidos en Pearl Harbour como lo reconoció oficialmente el Gobierno argentino en su decreto de 9 de diciembre de 1941, declarando la no beligerancia de este último Estado, a quien ulteriormente Alemania declaró la guerra;

Que no quedan descartadas nuevas agresiones de parte del Japón contra alguna de las naciones americanas;

Que países vecinos y amigos, se encuentran ahora en estado de beligerancia con el Imperio del Japón, lo que los expone a un posible ataque de este último;

Que ante esta situación y los nuevos hechos producidos, el Gobierno de la Nación, consecuente con su tradición de solidaridad americana, se propone, una vez más, unificar su política con la común de los demás Estados del Continente, para ocupar el puesto que le corresponda a fin de compartir las responsabilidades que puedan sobrevenir;

Que el Gobierno de la Nación acepta y se halla preparado para dar ejecución a los principios, declaraciones y recomendaciones que son fruto de la Conferencia de México;

Que las disposiciones de los artículos 67 inciso 21, y 86 inciso 18, de la Constitución Nacional y la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación autorizan a dictar las medidas consiguientes a la aceptación por el Gobierno de la República de la invitación de las naciones hermanas;

Que para adoptar tales medidas el Poder Ejecutivo, en las circunstancias actuales, consideró conveniente compulsar opiniones que aseguran el conocimiento de la voluntad general;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Gobierno de la Nación, acepta la invitación que le ha sido formulada por las veinte Repúblicas Americanas participantes de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, y adhiere al Acta Final de la misma.

Artículo 2.° — A fin de identificar la política de la Nación con la común de las demás Repúblicas americanas y solidarizarse con ellas ante amenazas o actos de agresión de cualquier país a un Estado americano, declárase el estado de guerra entre la República Argentina por una parte y el Imperio del Japón por otra.

Artículo 3.° — Declárase igualmente el estado de guerra entre la República Argentina y Alemania, atento al carácter de esta última de aliado del Japón.

Artículo 4.° — Por los respectivos Ministerios y Secretarías de Estado se adoptarán de inmediato las medidas necesarias al estado de beligerancia, así como las que se requieran para poner término definitivamente a toda actividad de personas, firmas y empresas de cualquiera nacionalidad que puedan atentar contra la seguridad del Estado o interferir en el esfuerzo bélico de las Naciones Unidas o amenazar la paz, el bienestar y la seguridad de las Naciones americanas.

Artículo 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan D. Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Bartolomé de la Colina. — Julio C. Checchi.

Ministerio del Interior

La Rioja, Intervención. — Se dispone la expropiación de los terrenos situados al Norte y Sud de la Estación Punta de los Llanos de los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945.

5.810|45. — Exptes. Nros. 02.410-S-1944, 19.316-S-1944, 21.354-S.1944, 25.104-S-1944, 44.983-S-1944, 58.431-S-1944 y 70.312-S-1944. — Vistas estas actuaciones por las que la Intervención Federal en la provincia de La Rioja solicita la aprobación de un proyecto de decreto por el que se dispone la expropiación de los terrenos situados al Norte y Sud de la Estación Punta de los Llanos de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo a la Ley Provincial N.° 777; y

Atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de La Rioja para dictar el decreto proyectado, cuya parte dispositiva quedará redactada en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 777, dispónese la expropiación de los terrenos situados al Norte y Sud de la Estación Punta de los Llanos de los Ferrocarriles del Estado, en una extensión de 48 hectáreas, 24 hectáreas de cada lado de la línea férrea, de conformidad con el informe del Departamento Topográfico, obrante a fs. 4 del Expediente O. P. N.° 12.558-P-1944 y sin el descuento en él aconsejado de lo edificado y plantado en dichas fracciones de terreno, fracciones que se destinan a la formación del pueblo Punta de los Llanos; derogándose, en consecuencia, el art. 7.° de la citada Ley N.° 777, a cuyo efecto se declara de utilidad pública la superficie a que él se refiere.

Art. 2.° — Acéptase, en principio, la donación efectuada por uno de los condóminos don Alfredo Santirso, teniendo presente que no resulta de lo obrado, que dicha donación haya sido ratificada y, a fin de tomar la posesión inmediata de los terrenos expropiados, deposítese por medio del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la suma de veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 27.468,55 m|n.), en el Banco de La Rioja, en cuenta especial: "Fondo Expropiación Trazado Pueblo Punta de los Llanos", orden conjunta Ministro de Gobierno e I. P. y Tesorero General, valor de lo expropiado según resulta de los informes de la Dirección de Rentas de fs. 7 del Expte. V. 317, puntos 1.° y 3.° del resumen. Para el mencionado depósito gírese contra fondos de Rentas Generales.

Art. 3.° — Efectuado el depósito a que se refiere el artículo anterior, solicítese por vía judicial la posesión de los precitados terrenos.

Art. 4.° — Por intermedio del Juzgado de Paz de Vélez Sársfield dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N.° 868, debiendo los propietarios afectados por la expropiación comparecer ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y previa comprobación de sus derechos, serán invitados a aceptar o rechazar el precio ofrecido en concepto de indemnización, en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de procederse judicialmente si no formulan una manifestación expresa al respecto. En tal acto podrán igualmente, proceder a la ratificación de la donación efectuada en estos obrados.

Art. 5.° — Tome razón Contaduría de las cantidades que se mandan depositar, las cuales, en conformidad con los dictámenes de esa repartición y señor Fiscal de Estado, serán con cargo de reintegro y depositadas de acuerdo al artículo 2.° del presente acuerdo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se acepta la renuncia del Ayudante 1º don Julio Salvador Lamanna.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945.

5.814|45. — Expte. Nº 11.895-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que adjunta la renuncia presentada por el Ayudante 1º don Julio Salvador Lamanna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1º (inciso 4º, ítem III), Mucamo del Hospital Nacional Central de la Dirección Nacional de Salud Pública, don Julio Salvador Lamanna, a partir del 9 de Enero de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se acepta la renuncia de la señorita Agustina Romero.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945.

5.815|45. — Expte. Nº 11.894-S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que adjunta la renuncia de la empleada honoraria, Agustina Romero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la empleada honoraria del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Pcia. de Buenos Aires), de la Dirección Nacional de Salud Pública, señorita Agustina Romero, a partir del 14 de Febrero de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se acepta la renuncia del Dr. Roberto J. Iglesias

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945.

5.817|45. — Expte. Nº 12.289 - S - 1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Roberto J. Iglesias, del cargo de Médico Subsidiado con fondos provenientes del Art. 172 de la Ley Nº 12.345, en el Hospital «El Salvador», de Bella Vista (provincia de Corrientes) de la Dirección Nacional de Salud Pública, a partir del 12 de Junio de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se establece que las renuncias de don Alfredo V. Di Cio y la señora Elisa Otto de Boero, deben ser consideradas, respectivamente, 15 de Diciembre de 1944 y 31 de Enero de 1945.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945.

5.831|45. — Exptes. Nros. 12.702 - S - 12.705 - S - 1945. — Visto lo solicitado por la Dirección Nacional de Salud Pública en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que las renuncias de don Alfredo V. Di Cio, como Auxiliar 4º (1) y señora Elisa Otto de Boero, como Ayudante 4º (inciso 18, ítem III) de la Dirección Nacional de Salud Pública, aceptadas por Decretos números 32.252|44 y 582|45, deben ser consideradas, respectivamente, a partir del 15 de Diciembre de 1944 y 31 de Enero de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Buenos Aires, Intervención. — Se aprueba el Decreto Nº 3.810, de 12 de Marzo de 1945.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945.

5.874|45. — Expte. Nº 13.226 - B - 1945. — Visto este expediente, por el que la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, solicita aprobación del Decreto Nº 3.810 de fecha 12 de Marzo de 1945, por el que se aumentan en la Dirección General de Escuelas los sueldos de los directores de primera, segunda y tercera categoría, vicedirectores y maestros de grado, se crean 400 cargos para maestros de grado; se mejoran remuneraciones de otra parte del personal y se autoriza un crédito de hasta $ 100.000.— para gastos de habilitación de nuevos locales o ampliación de los existentes, determinándose a su vez los recursos destinados a cubrir las erogaciones que demandará el cumplimiento del citado decreto; y atento a las razones que lo fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Decreto número 3.810 dictado por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires con fecha 12 de Marzo de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

San Juan, Intervención. — Se nombra personal militar

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.974|45. — Expte. 72.366-S-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de San Juan y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 17.251 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con anterioridad al 1º de Enero de 1945, en la Intervención Federal en la provincia de San Juan, el siguiente personal militar:

Oficial 8º (Encargado de Depósito de vestuario), al Sargento 1º (R.) don Marcelo de Philippis.

Oficial 8º (Encargado de depósito de víveres), al Sargento Ayudante (R.) don Ramón Antonio Cano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón.

Reconstrucción de San Juan. — Se establece que la designación del señor Coronel don Julio Pedro Hennekens, debe ser considerada con anterioridad al 20 de Enero de 1945.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.975|45. — Expte. Nº 10.160 - S - 1945. — Visto lo solicitado en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la designación del señor Coronel don Julio Pedro Hennekens como Director General de la entidad «Reconstrucción de San Juan» dispuesta por Decreto Nº 2.487|45 del 5 de Febrero de 1945, debe ser considerada con anterioridad al 20 de Enero de 1945 sin perjuicio de sus funciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón.

Entre Ríos, Intervención. — Se acepta la renuncia del señor Mayor Arturo Osorio Arana.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.976|45. — Expte. Nº 9.889 - E - 1945. — Visto este expediente y atento a lo informado por el señor Interventor Federal en la provincia de Entre Ríos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 9 de Octubre de 1944, por el señor Mayor don Arturo Osorio Arana, del cargo de Comisionado Municipal interino de la ciudad Capital, de la provincia de Entre Ríos y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón.

Reconstrucción de San Juan. — Se exceptúa a la entidad Reconstrucción de San Juan lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Nº 35.254.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.978|45. — Atento a la naturaleza específica asignada a la entidad «Reconstrucción de San Juan»,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la entidad «Reconstrucción de San Juan» de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Nº 35.254 - 1944 del 28 de Diciembre de 1944, con anterioridad al 1º de Enero de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Se prorroga por 180 días hábiles el plazo fijado para la traslación de los negocios de "Compra-venta"

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.979|45. — Expte. N.º 71.992-L-1944. — Atento lo solicitado en estas actuaciones y las informaciones producidas por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles el plazo fijado por el artículo 34 del Decreto N.º 31.101|44 para la traslación de los negocios de "compra y venta" fuera del radio deslindado por el artículo 27, del mismo decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Amaro Avalos. — Juan Perón. — Juan Pistarini.

Buenos Aires, Intervención. — Se ratifica el decreto por el cual se aprueba el cuarto reajuste del presupuesto relativo a las obras de Playa Bristol, Mar del Plata.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.985|45. — Exptes. Nros. 32.015-B-1944 y 13.151-B-1945. — Visto el pedido de ratificación del Decreto N.º 9.138 de fecha 7 de Junio de 1944, formulado por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires con fecha 12 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto tiene por finalidad aprobar el reajuste del presupuesto contractual relativo a las obras de urbanización de la Playa Bristol de Mar del Plata, acordado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia y la empresa constructora y al mismo tiempo establecer las condiciones necesarias para la más rápida ejecución de los trabajos;

Que aun cuando el acta encuadra dentro de las facultades normales del P. E. local, se ha solicitado la ratificación del Gobierno Nacional en presencia de la oposición deducida por el señor Fiscal de Estado de la Provincia, quien entiende que debe estarse a las previsiones del contrato de construcción, no modificables, en su criterio, por vía de decreto o acuerdo directo;

Que la medida aparece fundada en razones de justicia, equidad o conveniencia suficientes para justificarla, habiéndose llegado a ella después de tramitaciones laboriosas y estudios técnicos autorizados;

Que en virtud de haberse dictado con fecha 16 de Noviembre de 1944 el Decreto N.º 31.090, mediante el cual se declararon caducas todas las concesiones provinciales para la explotación de casinos y salas de juego, no resulta ya posible la imputación prevista por el Art. 15 del decreto cuya ratificación se pide;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto N.º 9.138, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires con fecha 7 de Junio de 1944, mediante el cual se aprueba el cuarto reajuste del presupuesto contractual relativo a las obras de urbanización de Playa Bristol, Mar del Plata, y se establecen las condiciones necesarias para la más rápida ejecución de los trabajos, todo ello de común acuerdo con la empresa constructora.

Art. 2.º — Queda excluído de dicha ratificación el artículo 15, el cual deberá ser sustituído por el siguiente:

"El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto será atendido con los fondos que provea el Gobierno de la Nación como participación de la provincia en el producto de la explotación de los casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se aceptan renuncias de personal honorario.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.158|45. — Visto lo solicitado por la Dirección Nacional de Salud Pública en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal honorario de la Dirección Nacional de Salud Pública, con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso:

Alcides Rossi Montero, Médico agregado al Servicio de Cirujía de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door (Buenos Aires), 5 de Febrero de 1945 (Expte. N.º 12.913-S-1945).

Joaquín de Cristobal, Médico del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de San Rafael (Mendoza), 15 de Enero de 1945, (Expte. número 12.915-S-1945).

Conrado A. Labiaguerre, empleado del Sanatorio Nacional para tuberculosos en Santa María (Córdoba), 26 de Enero de 1945, (Expte. N.º 12.916-S-1945).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Correos y Telecomunicaciones. — Se deja sin efecto la autorización acordada a la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata de fecha Agosto 23 de 1944.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.159|45. — Exptes. Nros. 25.316-C-1944 y 73.032-C-1944. — Visto lo solicitado y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, por el artículo 1.º, inciso 1.º, del Decreto N.º 22.838|44 de fecha Agosto 23 de 1944, para conectar varios circuitos con alambre de cobre desnudo de 2,00 milímetros de diámetro, desde la Central Quilmes hasta las oficinas Florencio Varela, Berazategui y Ranelagh (provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — Autorízase a la expresada compañía a efectuar la conexión de cinco (5) circuitos entre Quilmes y Florencio Varela, mediante la construcción de un tramo de 5,67 kms., de alambre de hierro galvanizado de 3,04 mm. de diámetro y utilizando pares de cobre de 0,64 mm. en cable de abonados existente y a colocar; de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 25|26 y el plano A-TO 336, corriente a fs. 27.

Art. 3.º — La citada compañía deberá reemplazar el alambre de hierro galvanizado por alambre de cobre, una vez desaparecidos los inconvenientes que actualmente existen en plaza para la adquisición de este último material.

Art. 4.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.º 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se establece que el nombre del beneficiario de la Ley N.º 4235 es Eduardo Mazariegos.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.160|45. — Expte. N.º 1.468-P-1909.— Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha Junio 4 de 1909, se acordó la pensión que autoriza la Ley N.º 4.235, al agente de la Policía de la Capital, don Enrique E. Mazariegos,

Que el causante solicita la rectificación de nombre del decreto citado, por cuanto se ha establecido con los informes agregados que el verdadero nombre del mismo es el de Eduardo Mazariegos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el nombre del beneficiario de la Ley número 4.235, por Decreto de fecha 4 de Junio de 1909, es el de Eduardo Mazariegos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la

Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública.— Se rectifican diversos nombramientos efectuados por Decreto N.° 35.400.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.161|45. — Exptes. Nros. 6.406-S-1945 y 12.919-S-1945. — Visto lo solicitado en estos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos en la Dirección Nacional de Salud Pública, efectuados por Decreto N.° 35.400 de fecha 30 de Diciembre de 1944: el de Elvira Pisauri como Auxiliar 8.° (inciso 4.°, ítem I), debe ser considerado extendido a favor de Elvira Artemisa Argentina Pisauri (Cédula de Identidad N.° 1.478.045, Policía Federal), como Auxiliar 8.°, inciso 4.°, ítem I, partida 1 y los de Ana Agostini de Torghelle y Luis Gacio, como Ayudantes Primeros (inciso 18, ítem 3), deben considerarse imputados en el inciso 18, ítem II.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se amplía en 180 días el plazo para odontólogos y mecánicos para dentistas

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.162|45. — Expte. N.° 12.946-S-1945. — Vista la nota que antecede de la Dirección Nacional de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Decreto N.° 6.216|44 de fecha 10 de Marzo de 1944, exige la inscripción del título correspondiente en la Dirección Nacional de Salud Pública, para poder ejercer cualquiera de las actividades que el mismo reglamenta, acordándose un plazo de seis meses para la obtención de la matrícula respectiva que otorgará la citada Dependencia;

Que por Decreto N.° 27.743 de fecha Octubre 17 de 1944 se amplió dicho plazo en 150 días;

Que la Dirección Nacional de Salud Pública manifiesta que la reinscripción y matriculación de odontólogos y mecánicos para dentistas no ha podido efectuarse y solicita un plazo de 180 días para que dichos profesionales puedan dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en 180 días, a partir del 1.° de Marzo ppdo., el plazo acordado por Decreto N.° 27.743 de fecha Octubre 17 de 1944, para que los odontólogos y mecánicos para dentistas puedan dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 3.° del Decreto N.° 6.216|44.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública.— Se aceptan renuncias de personal.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.164|45. — Visto lo solicitado por la Dirección Nacional de Salud Pública en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública, con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso:

Eurfilio N. Morel, Ayudante 2.° (Inciso 18, Item I), del Hospital Común Regional del Chaco (Resistencia), 11 de Octubre de 1944. (Expte. N.° 68.582-D-1944).

Héctor José Báez, Ayudante 4.° (Inciso 18, Item II), de la Estación Sanitaria en Ojo de Agua (Santiago del Estero), 2 de Febrero de 1945. (Expediente N.° 12.914-S-1945).

Miguel Angel Serrano, Ayudante 4.° (Inciso 4.°, Item III), del Dispensario en Mburucuyá (Corrientes), de la Dirección de los Servicios de la Anquilostomiasis, 24 de Enero de 1945. (Expte. N.° 12.917-S-1945).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública.— Se rectifican diversos nombramientos.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.165|45. — Exptes. Nros. 12.704-S-1945, 12.709-S-1945 y 12.760-S-1945. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a las constancias existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos efectuados en la Dirección Nacional de Salud Pública: el de Auxiliar 8.° (Inciso 18, Item 1), del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (provincia de Buenos Aires), dispuesto a nombre de Rosa Candelaria Platón, por Decreto N.° 106 del 23 de Diciembre de 1936, deberá ser considerado a partir del 28 de Diciembre de 1944, a favor de Rosa Candelaria Platón de Bocca, por haber contraído enlace; el de Ayudante 6.° (Inciso 4, Item III), en el Centro de Higiene Maternal e Infantil de Mercedes (Corrientes), dispuesto por Decreto N.° 108.314 del 26 de Junio de 1937, a nombre de Catalina Petrona Delpino, deberá considerarse a partir del 25 de Agosto de 1944, por haber contraído enlace, a nombre de Catalina Petrona Delpino de Chamorro, y el de Juan Ramón Mambretti, como Ayudante 1.°, dispuesto por Decreto N.° 35.822 del 30 de Diciembre de 1944, deberá ser considerado a favor de Ultimo Juan Ramón Mambretti (matrícula N.° 143.874).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública, a sus efectos.

FARRELL
Alberto Teisaire

Entre Ríos, Intervención. — Se establece fecha para la designación del doctor Salvador J. Carbó.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.166|45. — Expte. N.° 12.790-E-1945. — Visto lo solicitado en el presente expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Entre Ríos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la designación dispuesta a favor del doctor don Salvador J. Carbó por Decreto número 3.523|45 de fecha Febrero 19 de 1945, para desempeñar las funciones de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Entre Ríos, debe ser considerada a partir del 9 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Diversas designaciones de personal

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.167|45. — Vistos estos expedientes en los que la Sociedad de Beneficencia de la Capital comunica haber dispuesto designaciones de personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase los nombramientos del siguiente personal efectuados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso:

Oficial 3.° (Item I) de la Administración General, al señor Vicente Salgueiro (clase 1887, D. M. 2, M. 750.339), 1.° de Diciembre de 1944 (Expte. N.° 474-S-1945).

Oficial 5.° (Item I) de la Administración General, al señor Miguel Naón (clase 1900, D. M. 4, M. 504.048), 1.° de Diciembre de 1944 (Expediente N.° 476-S-1945).

Auxiliar 8.° (Item I - Médico) del Hospital Nacional de Alienadas, al doctor Carlos María Fernández Speroni (clase 1901, D. M. 1, M. 10.069), 1.° de Diciembre de 1944 (Expte. N.° 477.S-1945).

Oficial 7.° (Item I) de la Administración General, al señor Mario César Barbosa (clase 1899, D. M. 4, M. 463.811), 1.° de Diciembre de 1944.

Oficial 9.° (Item I) de la Administración General, al señor José Ramón López Rosende (clase 1901, D. M. 2, M. 213.884), 1.° de Diciembre de 1944.

Auxiliar Principal (Item I) de la Administración General, al señor Luciano Arizala (clase 1897, D. M. 4, M. 486.063), 1.° de Diciembre de 1944.

Auxiliar 1.° (Item I) de la Administración General, al señor Arturo Ramón Fornes (clase 1906, D. M. 1, M. 39.639), 1.° de Diciembre de 1944.

Auxiliar 2.° (Item I) de la Administración General, al señor Roberto Luis Campanella (clase 1894, D. M. 1, M. 49.353), 1.° de Diciembre de 1944.

Auxiliar 3.° (Item I) de la Administración General, a la señora Adela Agustina Alcalde de Campanella (Céd. de Ident. N.° 3.014.842), 1.° de Diciembre de 1944.

Auxiliar 4.° (Item I) de la Administración General, al señor José Blanco (clase 1912, D. M. 2, M. 252.396), 1.° de Diciembre de 1944.

Auxiliar 8.° (Item I) de la Administración General, al señor Alfredo Daud (clase 1915, D. M. 3, M. 376.497), 1.° de Diciembre de 1944.

Ayudante 1.° (Item I) de la Administración General, al señor Eduardo Alfredo Martínez (clase 1923, D. M. 2, M. 1.737.976), 1.° de Diciembre de 1944, y

Ayudante 4.° (Item I) de la Administración General, al señor Francisco Alvarez (clase 1925, D. M. 2, M. 4.217.283), 1.° de Diciembre de 1944 (Expte. N.° 896-S-1945).

Auxiliar Principal (Item I) de la Maternidad "Ramón Sardá", al señor Antonio Francisco Gullo (clase 1909, D. M. 1, M. 15.589), 1.° de Diciembre de 1944 (Expte. N.° 1.032-S-1945).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Santiago del Estero, Intervención. — Se acepta la renuncia del Oficial Mayor don José Ernesto García Paz.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.168|45. — Expte. N.° 12.547-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero en el que comunica que el Oficial Mayor de la misma, don José Ernesto García Paz ha presentado la renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero, don José Ernesto García Paz, con anterioridad al 5 de Marzo de 1945 y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Creando la Dirección de Servicio Social

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.185|45. — Visto que por el Decreto N.° 21.901|44 pasó a depender de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el Registro Nacional de Asistencia Social, incorporado como dependencia de la Dirección General de Asistencia Social, y

Considerando:

Que el mismo tiene su origen en el Decreto N.° 103.426 del 12 de Abril de 1937, en el que se contempla la necesidad de "coordinar los servicios de asistencia social que se prestan por intermedio de las obras nacionales, provinciales, municipales y privadas";

Que habiéndose concentrado en la Dirección General de Asistencia Social todo lo referente a "beneficencia, hogares y asistencia social", es necesario dotar a dicha Dirección General de las dependencias que produzcan el asesoramiento y realicen el contralor imprescindible para evitar la superposición de beneficios, así como para registrar todas las instituciones y personas, que los dan o que los reciben;

Que el Registro Nacional de Asistencia Social no ha cumplido con la misión fundamental de organizar y encauzar la asistencia social privada, así como mantener un verdadero fichero de asistidos;

Que la misma denominación no se presta para su funcionamiento como dependencia de la Dirección General de Asistencia Social, por la repetición de los términos "Asistencia Social";

Y con el objeto de un acrecentamiento de las actividades que se realizan, sin aumentar dependencias ni personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Secretaría de Trabajo y Previsión la Dirección de Servicio Social, que funcionará bajo la dependencia de la Dirección General de Asistencia Social.

Art. 2.° — La Dirección de Servicio Social se organizará sobre la base del Registro Nacional de Asistencia Social que desaparece, transfiriendo todo su personal y elementos, y tomará a su cargo todas las funciones y atribuciones del mismo.

Art. 3.° — La Dirección General de Asistencia Social propondrá la reglamentación del presente decreto, así como las funciones de la Dirección de Servicio Social.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios en las carteras de Interior y Guerra.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Alberto Teisaire.

Se adscribe a la Secretaría de la Presidencia de la Nación al Alférez de Navío Raúl A. Bieule.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1945.

—6.345|45.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbase a la Secretaría de la Presidencia de la Nación al Alférez de Navío Raúl A. Bieule, con anterioridad al 15 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Santa Fe, Intervención. — Se nombra Secretario al Sr. Carlos Alberto Lambruschini.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1945.

—6.566|45.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, al señor doctor don Carlos Alberto Lambruschini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital. Nombramiento

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—16.824|44. — 945.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º (Item 1) en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital Federal, cargo vacante por traslado de la señorita Elsa Elisa Dix, a la señorita Ana María Margarita Glaser (Céd. de Ident. N.º ....).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Industrial N.º 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—17.073|44. — 950.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal; Profesor de Dibujo de Proyecciones, seis horas semanales (3-3), vacantes, al Arquitecto señor Alfredo Fragueiro Olivera (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 190.901).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario.— Nombramiento.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—17.074|44. — 951.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Rosario (cargo vacante por jubilación de A. R. G. de Zalli) a la señorita Lydia González Barbosa (Céd. de Ident. número 90.601, Pol. Rosario, Santa Fe).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Industrial N.º 3 de la Capital. —Nombramiento.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—17.075|44. — 952.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de Ciencias Biológicas en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal, vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios en 3er. año, al Médico señor José Modesto Enrique Escarra (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 595.502).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal N.º 2 y Colegio Nacional "Manuel Belgrano" (Capital). — Nombramiento.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—17.076|44. — 953.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de ocho horas semanales de Castellano (4 horas en la Escuela Normal N.º 2, vacantes por traslado de J. D'Agostino y 4 horas, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", vacantes, incluídas en llamado a concurso), ambos establecimientos de enseñanza de la Capital Federal, al Profesor habilitado para dictar la materia, señor Enrique Prat (Cl. 1901, D. M. 2, Mat. 155.894).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Col. Nacional "Bernardino Rivadavia" — Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
—17.078|44. — 943.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de tres horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, vacantes, al Profesor titular de la misma asignatura en ese establecimiento, señor Paulino De Curtis (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 41.457).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—17.081|44. — 956.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Contador Público Nacional Balbino A. Collarte (Cl. 1914, D. M. 3, Mat. 379.156), Auxiliar 8.º (Encargado del Aula Modelo) en la Escuela de Comercio de Varones N.º 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, cargo vacante por creación.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Varios establecimientos.- Nombramientos.-

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—17.083|44. — 958.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos que se mencionan, para las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina, al siguiente personal: Geografía, tres horas semanales en el Liceo de Santiago del Estero (vacantes), al Abogado señor Roberto Sagayo (Cl. 1898, D. M. 61, Mat. 3.817.980), quien cesa en cuatro horas de igual materia de que es titular en el Colegio Nacional de la misma ciudad; Escritura y Dibujo Lineal, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero), vacantes, a la Maestra Normal y actual Regente en el mismo establecimiento, señorita Angélica López (Céd. de Ident. N.º 12.634, Pol. de Santiago del Estero); y Música, cuatro horas (2 horas en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital — vacantes por creación de divisiones de primer año— y 2 horas en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal —vacantes por creación—, a la Profesora Nacional de Piano señorita Argia Lydia Bolognini (Céd. de Ident. N.º 1.688.890, Pol. de Cap. Fed.).
Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Varios establecimientos. — Nombramiento y traslado

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—17.084|44. — 959.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Profesor habilitado para dictar Mecanografía, señor Alfredo Palomba (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 185.855) pase a desempeñar seis horas semanales de Mecanografía (una hora en el Curso Comercial anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal; dos horas en la Escuela de Comercio N.º 4 de la Capital Federal; y, tres horas semanales en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal); y, en este último establecimiento, el empleo de Auxiliar 6.º (Jefe de Celadores) —vacante por creación—, cesando en los puestos de Encargado del Aula de Proyecciones Luminosas y de Ayudante 2.º (Escribiente) de que es titular en el mismo establecimiento.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Varios establecimientos. — Traslados y nombramientos

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—17.085|44. — 960.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora confirmada en Geografía y Castellano señora María Jesús B. Bildosola de Saubidet (Céd. de Ident. N.º 995.535, Pol. Cap. Fed.) pase a dictar (como titular) en la Escuela Normal N.º 8 de la Capital Federal, nueve horas semanales de Geografía (3-3-3), —vacantes por jubilación de M. Williams— cesando en las ocho horas semanales de Castellano (4-4) de que es titular en el turno de la mañana del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal, tarea ésta de la que tomará posesión (como titular), la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura señorita Maberl Viviana Manacorda (Céd. de Ident. número 1.334.247 Pol. Cap. Fed.) cesando ésta como Maestra de grado en la Escuela Normal N.º 4 de la Capital Federal, en cuyo reemplazo se designa a la Maestra Normal señorita Mirta Susana Lanza Castelli (Céd. de Ident. N.º ....).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional de Quilmes. — Traslado de una profesora

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
—17.086|44. — 961.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora Normal en Letras, señorita Martha Valentina Arana (Céd. de Ident. N.º 488.997, Pol. de Capital Federal), titular de tres horas semanales de Geografía en el Colegio Nacional de Quilmes (Bs. As.), pase a desempeñar en el mismo establecimiento, cuatro horas semanales de Castellano, vacantes, cesando en aquéllas.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen (Buenos Aires) y Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Capital. — Traslado de personal.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1944.
17.087|44. — 962. — 2a. 6|942, 2a. 1 y 12|944. — Vistos estos expedientes y teniendo en cuenta la información producida por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller en la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen (Buenos Aires), señor Ricardo Alfredo Sartor (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 152.947), pase a desempeñar en la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Capital Federal, un cargo de Maestro de Dibujo Técnico, vacante, cesando en consecuencia en aquél.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Aceptando renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1944.
17.091|44. — 976. — 1ª 80. — Visto la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de Trabajos Prácticos, un cargo, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señorita Elena Ofelia Bellinotto (Céd. de Id. número 1.676.761, Policía de la Capital Federal, en reemplazo del señor Gregorio Fingermann cuya renuncia se acepta.
Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires). — Declarando de legítimo pago haberes devengados por una profesora.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1944.
17.092|44. — 977. — 1ª 9. — Visto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase de legítimo pago los haberes percibidos desde el 20 al 30 de Septiembre de 1943 por la señorita Catalina Di Muro (Céd. de Identidad Nº 163.013, Policía de Bs. Aires), lapso durante el cual desempeñó el cargo de auxiliar octavo (Secretaria Tesorera) vacante en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires) y reconócese los servicios que prestó en este cargo los días 1º y 2 de Octubre del año mencionado, dejándose constancia de que en su oportunidad la imputación que le correspondía era el Inciso 116 del Presupuesto de 1943 y que, por tratarse de un ejercicio vencido, deberá arbitrarse oportunamente los fondos necesarios para su pago.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Profesional de San Fernando. — Promociones.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
17.117|44. — 994. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en el cargo de Maestra de Taller en la Escuela Profesional de San Fernando (Buenos Aires) —vacante por jubilación de la señora Constancia Carolina Ghirardi Negri de Falco— a la actual Ayudante de Taller en el mismo establecimiento, señorita Susana Clorinda Baratta (Céd. de Identidad Nº 1.356.474, Policía de la Capital Federal), en cuyo reemplazo se designa a la señora Clarivel Haydée Buscaglia de Mercante, (Céd. de Ident. N.º . . . . .).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Industrial N.º 4. Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
17.156|44. — 980 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6º (Item 1) en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, cargo vacante por creación, a la señorita Margarita A. Ayllón (Céd. de Id. Nº 5479, Policía de Chubut), quien cesa, al propio tiempo, en el puesto de Auxiliar 8º (Item 1) para la que fuera designada en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, por Decreto Nº 16.039 de 21 de Junio de 1944.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
17.157|44. — 981. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de dos horas semanales de Dibujo (1-1) en

la Escuela Normal de Tucumán, vacantes por reajuste, a la Profesora Universitaria de la materia, señorita María Esther San Martín.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional y Liceo anexo de Mendoza. — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
17.158|44. — 982. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Mendoza, Profesor de Castellano, cuatro horas semanales, (vacantes por renuncia de Lázaro Schalimann) y de Literatura, dos horas semanales, (vacantes), al abogado señor Pedro Juan Minoprio (Cl. 1905, D. M. 51, M. 3.256.237).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Industrial Nº 3 de la Capital. — Nombramiento. —

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
17.159|44. — 983. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de tres horas semanales, de Elementos de Máquina en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, vacantes por creación de una división de 5º año "Telecomunicaciones", al Ingeniero Mecánico Electricista, señor Marcelo Mesny (Clase 1913, D. M. 36, M. 237.252).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
17.160|44. — 985. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de Instrucción Cívica, en la Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, vacantes por renuncia del Sr. R. G. Ramos y por reajuste, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Letras y Abogado, señor Dionisio Vogogna (Cl. 1907, D. M. 3, M. 300.164).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires). — Nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.
17.161|44. — 1012. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto Nº 13.868 de 30|5|944); Profesora de Matemáticas, cinco horas semanales en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires) —vacantes por creación de una división de primer año—, a la Profesora Normal en Ciencias señora Lucinda Carmen Colombres de López Bravo (Céd. Id. Nº 1.084.727, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
17.162|44. — 984. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Física, cuatro horas semanales, (2-2), en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), vacantes, a la Profesora Normal en Ciencias señora Teresa Amalia Giayetto de Iturraspe (Céd. de Identidad Nº 1.484.732, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
—17.163|44. — 986—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Doctora en Medicina, señora Silly Neubach de Tassi (Céd. de Id. Nº 1.193.662, Pol. Cap. Fed.), Profesora de siete horas semanales de cátedra (Anatomía, dos horas, en el Liceo Nº 1 de la Capital Federal; Anatomía, tres horas semanales, en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal; y Anatomía, Fisiología e Higiene, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, vacantes, respectivamente, por creación de una división de 4º año, por traslado de M. E. Cabana y por reajuste).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
—17.164|44. — 987. — 2a. 37|944—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de Matemáticas, tres horas semanales (vacantes), a la Profesora Normal en Ciencias, señorita María Enriqueta Martínez Raño (Céd. de Id. número 1.672.334, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional de Adrogué. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
—17.166|44. — 989—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de cinco horas semanales de Italiano, en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), vacantes — 3 de ellas por traslado de E. Raschelli de Ferraris y las 2 restantes por reajuste — a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Irene Dora Beretta (Céd. de Id. Nº 1.233.902, Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Comercio. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
—17.167|44. — 990—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de dos horas semanales de Música, en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe), vacantes por reajuste, a la Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señora Felisa [illegible]le de Hernández Larguía (Céd. de Id. Nº 117.427, Pol. de Rosario).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
—17.168|44. — 991—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de Matemáticas, seis horas semanales, vacantes por traslado de la señorita Laura Victoria Latallada, a la Profesora Normal en Ciencias, señora Ercilia Eleonora Carboni de Anastacio (Céd. de Id. Nº 836.273, Pol. de Cap. Fed).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
—17.169|44. — 992—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º

SUMARIO

(Secretaria-Tesorera), en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, a la señora Justina López de Gass (Céd. de Id. Nº ....), quien sustituye a la señora Mercedes G. de López, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
—17.170|44. — 993. — 2a. 10|944—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Maestra de Taller, en la Escuela Profesional N.º 1 de la Capital Federal (empleo vacante por fallecimiento de la señora Faustina Belín-Sarmiento de Gómez), a la actual Ayudante de Taller, del mismo establecimiento, señorita Elisa Vallaro (Céd. de Id. Nº 1.568.384, Pol. de Cap. Fed.), en cuyo reemplazo se designa a la señora Haydée Strefezza de Canatelli (Céd. de Id. Nº 2.155.923, Pol. Cap. Fed.), quien cesa en el puesto de Ayudante 4º (Escribiente), en el Liceo Nº 1 de la Capital Federal, en cuyo reemplazo se designa a la señora Juana Domínguez de Uribe (Céd. de Id. Nº 842.538, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Varios establecimientos. — Nombramientos y traslados

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
—17.172|44. — 995—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora señora Laura E. Hanon de Garrigós (Céd. de Id. Nº 583.694, Pol. Cap. Fed.), pase a dictar en el turno de la mañana del Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", cuatro horas semanales de Francés (vacantes por jubilación de la señora Adelina M. Bassi de Castro), cesando en análoga labor de que es titular en el turno de la tarde del mismo establecimiento.

Art. 2º — Que la Profesora señorita María Luisa Delpech (Céd. de Id. número 857.227, Pol. Cap. Fed.), pase a dictar en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", de la Capital Federal, seis horas semanales (4-2) de Francés (vacantes por jubilación de la señora Adelina M. Bassi de Castro), cesando en las seis horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal de que es titular en el mismo Colegio.

Art. 3º — Que la Profesora señorita María Magdalena Bernard (Céd. de Id. Nº 1.943.101, Pol. Cap. Fed.), pase a dictar en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Francés (vacantes por cambio de turno de la señora Laura E. Hanon de Garrigós), cesando en una hora de Escritura y Dibujo Lineal y dos horas de Psicología de que es titular en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal.

Art. 4º — Nómbrase al Profesor Universitario en Filosofía, señor Reynaldo Carlos Ocerin (Cl. 1917, D. M. 4, M. 434.326), Profesor de Psicología, cuatro horas semanales (2 hs. en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal — vacantes por renuncia del señor Juan Mantovani — y 2 hs. en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal — vacantes por traslado de la Srta. María Magdalena Bernard).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional Mariano Moreno y Liceo de Señoritas Nº 4, de la Capital. — Confirmación y nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.
17.411|44. — 1017. — Teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal, como Profesora titular de Castellano, cuatro horas semanales, a la actual interina, Art. 11, en la citada tarea, Profesora Normal en Letras señora Jorgelina Bies de Domplide (Céd. Id. N° 396.456, Policía de la Capital Federal), a quien se le nombra, además, Profesora titular de igual asignatura, cuatro horas semanales en el Liceo N° 4 de la Capital Federal (tarea ésta vacante por traslado de la señora Estela del Carmen Dulce de Mazza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital y Liceo de Señoritas N° 1 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

17.412|44. — 1.018. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de Química (3 horas en la Escuela Normal de Profesoras N° 1 y 3 horas en el Liceo de Señoritas N°1), ambos establecimientos de la Capital Federal, aquellas vacantes por jubilación de la Srta. J. M. R. Seijo y estas vacantes por creación de división a la Profesora Normal en Ciencias, señora Zulema Lía Marcelina Querol de Areu Crespo (Cédula de Id. N.° 397.586, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Ministerio de Agricultura

Designa representante de los propietarios ante la Comisión Consultiva (rebajas de arrendamientos).

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

6.022|45. — Visto el Expediente número 160.109|45, en el cual, la Dirección de Política Social Agraria, solicita la designación de los representantes de los propietarios, para integrar la Comisión Consultiva, que entiende en la rebaja de los Precios de Arrendamientos Agrícolas, conforme lo establece el Art. 17, del Decreto N° 14.001, del 12 de Noviembre de 1943, en reemplazo del doctor Leonardo Benvenuto que hizo renuncia de su cargo;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Designar representantes de los propietarios para integrar la Comisión aludida en el preámbulo del presente decreto, al señor Virgilio Darío Gregorini, como titular, y al doctor Marcos Sastre, como suplente y dar las gracias al doctor Leonardo Benvenuto, por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
AMARO AVALOS

Determina las funciones asignadas a las Direcciones de Agronomías Regionales y Fiscalización y Lucha contra las Plagas

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

—6.048|45—

CONSIDERANDO:

Que es conveniente determinar las funciones que deberán desempeñar las distintas dependencias de la Dirección General de Agricultura, para el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes Nros. 3.708, 4.863 y 4.084, así como también las establecidas por los pertinentes decretos que tienen relación con las leyes de referencia;

Que actualmente tanto las funciones de fiscalización sanitaria vegetal, como las de lucha contra las plagas de la agricultura que se realizan en campaña, están a cargo del personal técnico de las Agronomías Regionales;

Que la experiencia recogida ha demostrado la conveniencia de que la lucha contra las plagas se lleve a cabo por intermedio de un solo organismo, el que por la magnitud de la tarea a realizar, debe estar exento de toda otra función;

Que la fiscalización sanitaria vegetal, por su naturaleza debe ser realizada exclusivmente por personal técnico y está íntimamente vinculada a las funciones de asesoramiento que requieren la utilización de numerosos técnicos destacados permanentemente en todas las zonas productoras del país;

Por todo ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de fiscalización sanitaria de los vegetales encomendadas a la Dirección General de Agricultura, se cumplirán, en todo el país, por medio de la Dirección de Agronomías Regionales.

Art. 2.° — Las tareas de lucha contra las plagas, encomendadas a la Dirección General de Agricultura, se cumplirán, en todo el país, por medio de la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, que en adelante se denominará Dirección de Lucha contra las Plagas, la que tendrá a su cargo el planeamiento y ejecución de las campañas que en tal sentido las circunstancias determinen.

Art. 3.° — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, de la Dirección de Lucha contra las Plagas, dependerán las Divisiones de "Control Ley N.° 4.863", "Control Ley N.° 3.708", y que en adelante se denominarán "Ley N.° 4.863" y "Ley N.° 3.708", y la de "Elementos de Lucha". De la Dirección de Agronomías Regionales dependerán las Divisiones de "Inspecciones Regionales", "Inspección Portuaria de Vegetales", "Fiscalización Sanitaria Vegetal" y "Análisis de Semillas". Ambas Direcciones entregarán y recibirán los bienes correspondientes a cada servicio, previa realización de los inventarios y formalidades que establecen las reglamentaciones administrativas vigentes.

Art. 4.° — El Ministerio de Agricultura reglamentará este decreto, determinando las tareas que deberán realizar las Direcciones de Agronomías Regionales y Lucha contra las Plagas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Juan Perón. — Juan Pistarini.

Aplicando multa de $ 100.—

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.248|45. — Visto el presente expediente (N° 222.033 - 1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto N° 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por la señora María Delia Predolini Parera de Iturriza y por el señor Marcos Flores, con direcciones postales en la calle Buenos Aires 251, de Paraná (Entre Ríos) y Estación Sauce de Luna (FF. CC. del Estado), respectivamente.

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Aplícase a la señora María Delia Predolini Parera de Iturriza y al señor Marcos Flores una multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional a cada uno, por la infracción de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
AMARO AVALOS

Secretaría de Trabajo y Previsión

Aprobando varias resoluciones

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1945.

5.456|45. — 784. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley N.° 4.349) eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley N.° 4.349):

1) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a doña Cándida Antonia Núñez de Corbani, es de doscientos veinte y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 228.16 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 257|945).

2) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilacin ordinaria acordada a don Felipe José Ciliano, es de trescientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos ($ 340.76 m|n.) moneda nacional (Expediente N.° 262|945).

3) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Juan Canessa, es de doscientos ochenta y ocho pes s con veinte y ocho centavos ($ 288.28 m|n.) moneda nacional (Expediente N.° 263|945).

4) La de fecha 28 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Julián Casto de Iturricha, es de ciento diez y ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 118.96 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 91|945).

5) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Domingo Antonio D'Angelo, es de doscientos setenta y ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 278.81 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 355|945).

6) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Serafín Fernández, es de ciento noventa y cinco pes s con cincuenta y dos centavos ($ 195.52 m|n.) moneda nacional (Expediente N.° 285|945).

7) La de fecha 22 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a doña María Adela Gini de Galloni, es de doscientos veinte y dos pesos con veinte y dos centavos ($ 222.22 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 123|945).

8) La de fecha 28 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Tomás García Flores, es de ciento setenta y dos pesos con veinte y seis centavos ($ 172.26 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 495|945).

9) La de fecha 22 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don José González Gavela, es de ciento sesenta y cuatro peesos con setenta centavos ($ 164.70 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 115|945).

10) La de fecha 22 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Candelario Carlos Garbini, es de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 156.74 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 158|945).

11) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Pedro Agustín Gallardo, es de doscientos trece pesos ($ 213.— m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 154|945).

12) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Enrique Garillo, es de doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y seis centavos ($ 242.36 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 151|945).

13) La de fecha 22 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Hipólito Canciano Gómez, es de ciento setenta y dos pesos con cuatro centavos ($ 172.04 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 157|945).

14) La de fecha 28 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Esteban Jacinto Rivas, es de ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro entavos ($ 155.54 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 634|945).

15) La de fecha 28 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Remigio Francisco Renzo, es de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 445.65 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 639|945).

16) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a doña Teresa Ema Maino de Reimers, es de ciento noventa y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 194.69 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 702|945).

17) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a doña María Elena Maldonado de Rolón, es de ciento cuarenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 149.08 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 714|945).

18) La de fecha 19 de Diciembre de 1944, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Domingo Vasto, es de doscientos setenta y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 277.73 m|n.) moneda nacional (Expte. N.° 595|945).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley N.° 4.349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino.

Aprobando varias resoluciones

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1945.

5.574|45. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley N.° 4.349) eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley N.° 4.349):

1) La de fecha 6 de Febrero de 1945, acordando pensión de ciento sesenta y un pesos con quince centavos ($ 161,15 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Espósito de Amaya, viuda del ex jubilado don Carlos Saturnino Amaya (Expte. N.° 4.007-A-945).

2) La de fecha 9 de Febrero de 1945, acordando pensión de trescientos noventa y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 397,75 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Josefina Chapperón de Bonastre, Dina Angela y Lila Nilda Bonastre, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Pedro Bonastre (Expte. número 4.622-B-945).

3) La de fecha 6 de Febrero de 1945, acordando pensión de ciento sesenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 169,88 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonieta Pini de Chimenti, Elena Ana y Nélida Irma Chimenti, viuda e

hijas legítimas del ex Oficial Principal de la Policía de la Capital, don Domingo Cimmeni (Expte. N.º 4.041-Ch-945).

4) La de fecha 9 de Febrero de 1945, acordando pensión de sesenta pesos con noventa y cuatro centavos ($ 60,94 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Garrameño de Guevara y Marta Angélica Guevara, viuda e hija legítima del ex Maestro de la Escuela Nacional N.º 55 de Mendoza, don Ramón Claudio Guevara (Expte. N.º 4.605-G.945).

5) La de fecha 9 de Febrero de 1945, acordando pensión de trescientos seis pesos con diez y seis centavos ($ 306.16 m|n.) moneda nacional, a doña Nina Sebastiana Torres de Marco y Mercedes Ceferina Marco, viuda e hija legítima del ex jubilado don Sebastián Marco Laurencena (Expte. N.º 4.612-M-945).

6) La de fecha 6 de Febrero de 1945, acordando pensión de noventa y tres pesos con veinte y tres centavos ($ 93,23 m|n.) moneda nacional, a doña Laura ... de Rosales, Aída Celia, Juan Rodolfo y Aldo Atilio Rosales, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Salvador Rosales (Expte. N.º 4.039-R-945).

7) La de fecha 9 de Febrero de 1945, acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos con setenta centavos ($ 332,70 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Piedad López de Ojeda, Emma Emilia, Elsa Nélida y Dora Elía Ojeda, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Ventura Santiago Ojeda (Expte. N.º 4.606-O 945).

8) La de fecha 6 de Febrero de 1945, acordando pensión de ciento diez pesos con ochenta centavos ($ 110,80 m|n.) moneda nacional, a doña María Felisa Rodríguez de Soria, Julia Argentina y María Felisa Consolación Pía Argentina Soria, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julián Soria (Expte. número 4.021-S-945).

9) La de fecha 9 de Febrero de 1945, acordando pensión de trescientos cincuenta y dos pesos con setenta y dos centavos ($ 352,72 m|n.) moneda nacional, a doña Ilse Argentina Anna e Hildegard Schiller, hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad Nacional de La Plata, don Walter Schiller (Expte. N.º 4.594-S-945).

10) La de fecha 9 de Febrero de 1945, acordando pensión de setenta pesos con setenta y tres centavos ($ 70,73 m|n.) moneda nacional, a Juan Vico Scardigli y Vico Luis Tomás Scardigli, hijos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, don Vico Luis Tomás Scardigli (Expte. N.º 4.645-S-945).

11) La de fecha 6 de Febrero de 1945, acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210 m|n.) moneda nacional, a doña Coralia Lagorio de Scotucci, Lina Coralia y Ada Laura María Scotucci, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Lino Scotucci (Expte. N.º 4.022-S-945).

12) La de fecha 9 de Febrero de 1945, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 52,38 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen King de Torres, viuda del ex jubilado, don Norberto Torres (Expte. N.º 4.647-T-945).

13) La de fecha 9 de Febrero de 1945, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 85,52 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Justina Bergalli de Torres, viuda del ex jubilado, don José Martín Torres (Expte. N.º 4.649-T-945).

14) La de fecha 15 de Diciembre de 1944, acordando pensión de ochenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 86,49 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Isolina Polastri de Viola, Héctor Ernesto, Carlos Alberto y Beatriz Margarita Viola, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Domingo Héctor Viola (Expte. N.º 59.109-V-944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley N.º 4.349), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino.

Fijando los créditos definitivos que en concepto de subsidio reciben por el año 1944 varias instituciones

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.187|45. — Visto que el Presupuesto General de Gastos para el año 1944, aprobado por Decreto N.º 12.228 dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Diciembre de 1943 asigna en el Anexo "B", Inciso 25, Item 20, la suma de $ 20.483.818 m|n., para atender el pago de los subsidios de asistencia social, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos 9836, 24.988, 33.259 y 4859 dictados respectivamente el 28 de Abril, 20 de Septiembre y 11 de Diciembre de 1944, y el 20 de Febrero ppdo., se hicieron distribuciones que importan la suma de m$n. 8.047.060 en los rubros cuya fiscalización corresponde a la Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión;

Que el monto de las partidas asignadas se eleva a m$n. 9.419.235 quedando un remanente de m$n. 1.372.175 (un millón trescientos setenta y dos mil ciento setenta y cinco);

Que en virtud de la intervención del señor Auditor General de Guerra y Marina cuyo dictamen en principio sirvió de base para la fijación de los créditos de las instituciones, recién el 11 de Diciembre ppdo., pudo dictarse el decreto de distribución de subsidios correspondientes a las entidades del interior de la República;

Que a raíz de haber sido disminuído el monto de las subvenciones en muchos casos, con respecto a la que percibían en el año 1943 o al crédito que se le había fijado en el primer trimestre por Decreto 9836 del 28 de Abril de 1944, y cuya comunicación a las instituciones se les hizo muy avanzado el año, se han producido gran cantidad de pedidos de reconsideración, algunos de los cuales han sido despachados favorablemente por el Auditor General de Guerra y Marina;

Que las reconsideraciones no resueltas hasta la fecha producen dificultades en el desenvolvimiento normal de las entidades de asistencia social, hecho que obliga a proceder inmediatamente a buscar una solución acorde con las urgentes necesidades de las mismas;

Que el estudio de solicitudes de subsidios de instituciones que no han gozado nunca de ese beneficio y son acreedoras a la ayuda del Estado ha sido terminado en muchos casos de conformidad;

Que de acuerdo a los términos del Decreto N.º 683|945, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de Enero del corriente año dando por terminadas las funciones del señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde a la Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión asesorar en las cuestiones atinentes a los subsidios;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse los créditos definitivos que en concepto de subsidio reciban por el año 1944, las siguientes instituciones:

ACCION SOCIAL

	m$n.
Asociación Argentina de Conciertos, de la Capital Federal (por una sóla vez)	5.270.—
Asociación "El Hijo del Obrero", de la Capital Federal	10.000.—
Asociación Médica Argentina, de la Capital Federal	10.000.—
Ateneo de la Juventud, de la Capital Federal	10.000.—
Casa Argentina en Asunción del Paraguay	9.600.—
Ciudad Universitaria Argentina, de la Capital Federal (por una sóla vez)	2.340.—
Comisión Interamericana de Mujeres Para sostenimiento de la Delegación Argentina, (por una sóla vez)	25.000.—
Instituto de Cultura Religiosa Superior, de la Capital Federal	15.000.—
Instituto Económico Interamericano, de la Capital Federal	11.000.—
Sociedad de Anatomía Normal y Patológica, de la Capital Federal. Para Publicación de Actas y Trabajos (por una sola vez)	3.900.—
Sociedad El Centavo, de la Capital Federal, grupos A. B. y C.	24.000.—
Círculo de la Prensa, de Río Cuarto (Córdoba) (por una sóla vez)	2.000.—
Museo Arqueológico "Inca Huasi", de La Rioja	4.000.—
Boys Scouts Argentinos, Compañía "Manuel Belgrano", de Santiago del Estero	3.000.—
	135.110.—

BENEFICENCIA

Casa de San José. Para Ancianas y Jóvenes sin Hojar, de la Capital Federal	7.200.—
Asilo "Perpetuo Socorro", de Floresta	12.000.—
Colegio "María Auxiliadora". (Calle Brasil N.º 559)	12.000.—
Colegio Parroquial "La Asunción", de Núñez	1.200.—
Colegio San Francisco de Asís, de la Capital Federal	4.800.—
Hermanas Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. Casa "San José" de Ancianas y Desvalidas, de Villa Devoto	4.200.—
Casa "San José". Ancianas y Jóvenes sin Hogar de San Isidro, (Buenos Aires)	6.000.—
Colegio Asilo "Nuestra Sra. de Luján", de Moreno (Buenos Aires)	2.400.—
Escuela de Industrias Prácticas "Nicanor Ezeiza", de Coronel Vidal (Buenos Aires) (por una sóla vez)	4.800.—
Fundación Armstrong. Escuela Agrícola Santo Tomás de Aquino, de González Catán (Buenos Aires)	4.800.—
Sociedad de Beneficencia "Amore e Caritá", de La Plata (Buenos Aires)	3.000.—
Asilo Escuela de la Sagrada Familia de Nazareth, de San Juan. Para habilitación y sostenimiento	20.000.—
Colegio de Nuestra Sra. del Tránsito, de Trinidad (San Juan. Para habilitación y sostenimiento)	20.000.—
	102.400.—

ENSEÑANZA

Seminario de Estudios Coreográficos, de la Capital Federal (por una sóla vez)	5.000.—
Universidad Popular, de Villa Devoto	6.000.—
Escuela "San Francisco", de Jujuy. Sostenimiento y adquisición de elementos de enseñanza	10.000.—
	21.000.—

Art. 2.º — Las instituciones mencionadas en el Art. 1.º que hubieran percibido subsidio en virtud de los Decretos 9836, 24.988 y 33.259 de fechas 28 de Abril, 20 de Septiembre y 11 de Diciembre ppdo., se les liquidará sólamente la diferencia entre lo cobrado y la suma total asignada precedentemente.

Art. 3.º — El presente decreto importa la suma de m$n. 258.510 (doscientos cincuenta y ocho mil quinientos diez pesos moneda nacional), correspondientes a los parciales: Acción Social m$n. 135.110.— (ciento treinta y cinco mil ciento diez pesos moneda nacional); Beneficencia m$n. 102.400.— (ciento dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional) y Enseñanza m$n. 21.000.— (veintiún mil pesos moneda nacional), de los que deberá deducirse la suma de m$n. 50.130.— (cincuenta mil ciento treinta pesos moneda nacional); m$n. 31.400.— (treinta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional) y m$n. 7.500.— (siete mil quinientos pesos moneda nacional), respectivamente, ya establecidas por los decretos mencionados, y se imputará al Anexo B, inciso 25, ítem 20, partidas 3, 5 y 8 del Presupuesto General de Gastos para 1944.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en lo Departamentos del Interior y Guerra.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Administración de la Dirección Nacional de Salud Pública en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.º 26.918|44, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — J. Perón. — A. Teisaire.

Secretaría de Industria y Comercio

Autorizando a la firma Ducilo S. A. a vender sus productos a los precios vigentes en Noviembre de 1942.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.418|45. — Vistos los Expedientes números 317.171|43 y sus agregados, en los que la Dirección General de Comercio aconseja aumentar los precios de venta del rayón; atento a los estudios realizados por la Dirección de Abastecimiento, a lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio por intermedio del Consejo Nacional de Racionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que los precios del rayón han sido congelados por Resolución Nº 164 de la ex Comisión Especial de Control de Abastecimiento del Ministerio de Agricultura de acuerdo a los precios de Noviembre de 1942, desde cuya época se han registrado aumentos en los costos de diversas materias primas y materiales que intervienen en su elaboración, aumentos que han sido sólo parcialmente neutralizados por la mayor producción, y por una merma en los gastos de comercialización y distribución;

Que es equitativo tomar en consideración el aumento de costo resultante y actualizar en concordancia con el mismo, los precios de venta del rayón;

Que las circunstancias particulares en que se desarrolla la producción de la firma Rhodiaseta por la necesidad de adquirir toda su materia prima en el exterior, le crea una situación especial frente a la razón social Ducilo S. A. que debe forzosamente ser tenida en cuenta por el Gobierno al fijar los precios de venta de los productos de las respectivas fábricas;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Ducilo S. A. productora de rayón a vender sus productos a los precios vigentes en Noviembre de 1942 con un aumento del diez por ciento (10 %).

Art. 2º — Autorízase a la firma Rhodiaseta Argentina, a facturar en firme los precios de hilado de acetato de celulosa permitidos con carácter provisorio en el mes de Septiembre de 1944 (Actuación número 17.526|44), sobre catorce mil setenta y cuatro (14.074) kilogramos de dicho hilado.

Art. 3º — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente decreto y se refieran a precios máximos de hilado de rayón viscosa y el de acetato de celulosa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Fijando presupuestos

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945.

5.178|45. — Atento que el Decreto número 35.254 del 28 de Diciembre de 1944, que dispone la prórroga para 1945 del pre-

supuesto aprobado por Decreto Nº 18.228 prevé en forma conjunta los créditos correspondientes al Ministerio de Agricultura y a la Secretaría de Industria y Comercio comprendidos en el anexo H, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto Nº 35.254 citado establece que los distintos ministerios realizarán el ajuste de los créditos cuya administración está a su cargo;

Que en consecuencia, es necesario determinar los créditos definitivos de la Secretaría de Industria y Comercio para 1945 sobre la base de las autorizaciones indicadas;

Que a tal efecto y para que la Contaduría General de la Nación registre los gastos correspondientes a la Secretaría de Industria y Comercio, es indispensable disponer su inclusión en un anexo especial del presupuesto general de la Nación para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 10.917.630) diez millones novecientos diecisiete mil seiscientos treinta pesos moneda nacional, el anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio) del Presupuesto General de la Nación para 1945, correspondiente a la Secretaría de Industria y Comercio. De dicho importe (m$n. 8.185.580) ocho millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos moneda nacional corresponden a «Sueldos» y (m$n. 2.732.050.—) dos millones setecientos treinta y dos mil cincuenta pesos moneda nacional a «Otros gastos», de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Julio C. Checchi.

Derogando el Decreto N.º 90.165

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1945.

5.323|45. — Visto las presentes actuaciones (Exptes. Nº 1.878|45 - 2.213|45) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 90.165, de fecha 9 de Mayo de 1941, fué creada la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, teniendo como función primordial actuar en plaza como agente de equilibrio entre la oferta y la demanda, adquiriendo los eventuales excedentes en las entradas diarias del producto al mercado:

Que en las actuales circunstancias la función señalada no puede cumplirse, por haberse invertido los términos del problema al producirse la carestía del carbón en la Capital Federal, originada por la suspensión de las importaciones de combustibles y las dificultades en el transporte interno del país;

Que se encuentra en preparación la estructuración de la Dirección Nacional de la Energía, creada por Decreto Nº 12.648, del 28 de Octubre de 1943, que de acuerdo al mismo deberá «regular la producción, distribución y consumo de todo el combustible existente en el país, de cualquier origen, procedencia y pertenencia y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones que a tal fin adoptare» (Art. 2º, inc. a);

Que de acuerdo a lo expuesto, no subsistiendo en la actualidad los motivos que originaron la creación de la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal y siendo propósito del Poder Ejecutivo estimular la iniciativa privada, interfiriendo en el menor grado posible en las actividades particulares y sólo cuando ello sea impuesto por necesidades de bien público;

Por todo ello y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 90.165 de fecha 9 de Mayo de 1941, que crea la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal.

Art. 2º — La Dirección Nacional de la Energía se hará cargo del patrimonio y personal de la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, y queda facultada para tomar las medidas necesarias al efecto.

Art. 3º — Hasta tanto se establezcan la estructuración y funciones que en definitiva tendrá la Dirección Nacional de la Energía y sus organismos dependientes, estará a cargo de la misma la vigilancia del abastecimiento interno de carbón vegetal y leña y del cumplimiento de los precios máximos fijados.

Art. 4º — La Dirección Nacional de la Energía propondrá a la Secretaría de Industria y Comercio, dentro de los 90 días de la fecha del presente decreto, el destino que deberá darse a los fondos acumulados por la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, atendiendo fines de fomento acordes con el espíritu del decreto de su creación y que en definitiva resulten en beneficio de los productores.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado en los departamentos de Interior, Hacienda y Agricultura.

Art. 6º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Julio C. Checchi.

Sustituyendo texto al Art. 30 del Decreto N.º 12.837|32

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

5.887|45. — C. E. N.º 3.917|44. — C. E. N.º 3.264|44. Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la unidad de actuación de las diversas dependencias de la Secretaría de Industria y Comercio y propender a ella en cuanto lo permita la naturaleza de los múltiples asuntos de su incumbencia;

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyese por el siguiente, el texto del Atr. 30 del Decreto de Noviembre 18 de 1932, N.º 12.837, reglamentario de la Ley N.º 11.275;

"La Dirección de Contralor Comercial propondrá a la Secretaría de Industria y Comercio y ésta resolverá con carácter general, la forma y manera de consignar, sobre cada clase de artículos, tanto la expresión "Industria Argentina", como la indicación de procedencia extranjera, cuando fuere necesario establecerla de un modo especial".

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Perón. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Julio C. Checchi.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se acepta la fianza a favor de la Dra. Carolina Blitzman.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1945.

17|45. — Expediente número 12.759-S-1945. — Visto el presente expediente, relacionado con la fianza presentada por la doctora Carolina Blitzman, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptase la fianza otorgada por el señor Félix Roca, a favor de la doctora Carolina Blitzman, Auxiliar Principal, Directora del Instituto de Menores Retardados, dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública, por la suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.), para responder a las obligaciones que ésta contrajere con el Fisco en el desempeño de su actual cargo o el de cualquier otro que se le confiare en la Administración Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

TEISAIRE

Se designa al Dr. José F. Quintans representante de la Comisión Encargada de proyectar una división del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

18|45. — Expediente 8.198-D-1945. — Visto el Decreto N.º 3.115|45, de fecha 10 de Febrero ppdo., por el que se crea una Comisión Encargada de proyectar una división del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires, que unifique los límites de las jurisdicciones administrativas, conforme a un plan racional de descentralización de los servicios públicos y atento a su artículo 2.º, que dispone la constitución de esa comisión, que será presidida con un representante de este Departamento,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Designar al doctor José F. Quintans, Asesor Letrado de este Ministerio, representante de este Departamento ante la nombrada Comisión.

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

TEISAIRE

Ministerio de Agricultura

Designa Ayudante 1.º en la Dirección de Agronomías Regionales, señor Heriberto Loza.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1945.

1.159|45. — Visto el Expediente N.º 155.376 del año 1945; y atento a las constancias del mismo y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 2.230, dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha 1.º de Febrero de 1945, aprobando el ajuste del presupuesto de este Departamento y por el artículo 2.º del mencionado Acuerdo, que exceptúa al mismo de las disposiciones del artículo 5.º del Decreto N.º 35.254, del 28 de Diciembre de 1944,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Desígnase: en la Dirección General de Agricultura — inciso 2.º, ítem 3, — Dirección de Agronomías Regionales — Ayudante 1.º (clase 24), en reemplazo del señor Raymundo Rodrigo, cuya renuncia se acepta, al señor Heriberto Loza

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

AVALOS

Aplicando multas.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1945.

1.221|45. — Visto este Expediente número 223.099-945, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas sorprendidas en tránsito por caminos públicos, hecho que surge de las actas T-161 y T-169, obrantes a fs. 1 y 2, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 7383, de 28 de Marzo de 1944 prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del Art. 9º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor José Salomón, noventa y dos pesos ($ 92) moneda nacional; y a los señores Narvaiza y Hernández, mil setecientos setenta pesos ($ 1.770) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos

AVALOS

Aplicando multa

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1945.

1.222|45. — Visto este Expediente número 223.123-1945, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en los ovinos de propiedad del señor Saturnino Calvo, alojados en el establecimiento "Sin Nombre" que el mismo ocupa en el Cuartel 13 del Partido de Trenque Lauquén, Provincia de Buenos Aires, en el que se verificó una existencia de 1.700 lanares, hecho que se encuentra probado con el Acta E-121, de fs. 1, y lo actuado en su consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo precripto por el Art. 1º del Decreto Nº 18.218, de 12 de Julio de 1944 —dictado en consecuencia del Decreto Nº 7383, de 28 de Marzo del mismo año— el acta citada ha sido labrada al vencer el término de 60 días acordado a efectos de proceder al saneamiento de los ovinos alojados en el establecimiento aludido;

Que en el presente caso corresponde aplicar la penalidad prevista en el inciso a), del Art. 9º, del decreto mencionado en segundo término, que fija las multas en veinte pesos con más diez centavos por cada animal, facultad conferida a este Ministerio por el Art. 7º del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Saturnino Calvo, una multa de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, por el hecho que acredita el acta de fs. 1.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos

AVALOS

Aplicando multa

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1945.

1.223|45. — Visto este Expediente número 223.187-945, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina alojados en el establecimiento "Adela", propiedad del señor Mateo Perisa, sito en Lago Argentino (lote 37 y mitad E. del lote 7), Gobernación de Santa Cruz, zona declarada de lucha activa contra la citada parasitosis por Disposición N.º 2.131, dictada por la Dirección de Sanidad Animal, con fecha 25 de Octubre de 1944, y en base a la cual se fija un plazo de sesenta días para el saneamiento de los establecimientos infestados, y

CONSIDERANDO:

Que la referida disposición fué dictada en uso de facultades conferidas a la mencionada Dirección por el Art. 1º del Decreto Nº 18.218, de 12 de Julio de 1944, el que a su vez es consecuencia de lo prescripto por el inciso a) del Art. 3º del Decreto Nº 7.383|44;

Que el Acta E-176, obrante de fs. 1, ha sido labrada con posterioridad al término de sesenta días dentro del cual conforme la aludida disposición, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de explotaciones ganaderas situadas en la zona de lucha activa de la citada gobernación, fueron emplazados a sanearlos bajo apercibimiento de aplicación de las penalidades pertinentes, fijadas —por el inciso a) del Art. 9º del Decreto Nº 7.383|44—, en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional por cada animal de la especie enferma;

Que atento a lo dispuesto por el Art. 7º, del Decreto Nº 7.383|44, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Mateo Perisa, una multa de un mil ciento quince pesos ($ 1.115) moneda nacional, por el hecho que acredita el acta de fs. 1.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos

AVALOS

Ampliando plazo para presentación de solicitudes de ensayos de antisárnicos

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

—1.225|45. —

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º de la Resolución N.º 1.107, de 15 del corriente mes, fija como término del plazo para la presentación de solicitudes de ensayos de antisárnicos, el 31 de Marzo de cada año;

Que estando dicho plazo próximo a expirar en el año en curso, la brevedad del término acordado impedirá la presentación de solicitudes a los fabricantes e

importadores de antisárnicos, ocasionándoles perjuicios que es deber del Estado evitar;

Atento con lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Amplíase hasta el 15 de Mayo del corriente año, el plazo fijado por el artículo 5.° de la Resolución N.° 1.107, de 15 del mes en curso, para la presentación de solicitudes de ensayos de los antisárnicos que se sometarán al control y aprobación oficial.

2.° — Comuníquese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

AVALOS

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Autorizando con carácter provisional un aumento sobre los precios determinados en el Decreto N.° 32.635.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1945.

Res. N.° 4.209|45. — Visto lo informado en el Expediente N.° 300.242-945 por la Dirección General de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido modificaciones en los elementos del costo industrial del cemento portland;

Que corresponde solucionar la situación de los obreros de dicha industria, que habiendo suscripto un convenio colectivo de mejoras, esperan la modificación de los precios máximos para hacerlas efectivas;

Que el estudio analítico de los mencionados factores demandará un lapso incompatible que exigen los intereses en juego;

Que el Decreto N.° 32.635 del 4 de Diciembre próximo pasado, ha previsto en esa oportunidad la posibilidad de modificar los precios fijados, a cuyos efectos delega facultades en la Secretaría de Industria y Comercio;

Que es de interés general otorgar provisoriamente un aumento del precio máximo del cemento portland, mientras se estudia con detenimiento la verdadera incidencia de las variaciones ocurridas en el costo,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Autorízase con carácter provisional un aumento de $ 0.45 por bolsa de papel de 50 kilogramos de cemento portland, sobre los precios determinados en los artículos 1.°, 2.° y 3.° del Decreto N.° 32.635 fechado el 4 de Diciembre próximo pasado.

2.° — Se prevé dentro del aumento autorizado en el artículo anterior la mejora de salarios otorgada a los obreros en el convenio colectivo celebrado el día 22 de Enero de 1945, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión.

3.° — En el término de los noventa días a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, la Dirección de Abastecimiento estudiará las variaciones sufridas por el costo del cemento portland y proyectará el nuevo precio máximo.

4.° — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Checchi

Autorizando al Sr. Antonio J. Seremin para autentificar con su firma las copias de los Dtos. y Resoluciones.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1945.

Res. N.° 4.245|45. — Visto que por Resolución N.° 3.587|45 de fecha 8 de Marzo del corriente año se designa funciones de Oficial Mayor de la Secretaría de Industria y Comercio al señor Antonio J. Seremin y siendo necesario autorizar a dicho funcionario para que autentique las copias de decretos y resoluciones emanadas de la misma, a fin de efectuar las comunicaciones pertinentes,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Autorízase al señor Oficial Mayor de esta Secretaría de Industria y Comercio, D. Antonio J. Seremin, para autenticar con su firma todas las copias de los decretos y resoluciones que tengan origen en la misma.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

Checchi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1945.

Visto el informe presentado por el Departamento de Comercio, Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido por el Art. 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes— Resuelve:

Artículo 1.° — Durante el mes de Abril de 1945, los vendedores de carnes vacuna en remate, deberán poner en venta el número de reses que se detallan a continuación:

CUOTA DIARIA (RESES)

Matrícula N.°	Vendedor Apellido y Nombre	Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	44½	40	49
2	Cooperativa Prop. Carniceros Ltda.	32	29	35
4	Kacowicz, Nuan.	18½	16½	20½
5	Trápani, Juan Suc. de.	58	52	64
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	71	64	78
7	Setti, Hugo.	11½	10½	12½
8	Capurro y Beraghi	69½	62½	76½
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno.	35½	32	39
12	García, Fabriciano.	31½	28½	34½
13	Linari, Eugenio A.	53½	48	59
14	Revello, Juan Daniel.	28½	25½	31½
15	Revello, Juan A. y Cía.	20½	18½	22½
16	Gambarrutta Raúl.	27½	25	30½
17	Wolf, Iarmusch.			
19	Fernández Macielo, Angel.	14½	13	16
22	Andelman, Bernardo.	15	13½	16½
23	Mazzone, Luis A.	15	13½	16½
24	Sujalín, Adolfo.	20	18	22
25	Mazzone, Felipe V.	22	20	24
27	Cavanna, Angel R.	27	20	29½
28	Banchero, Grinstein y Sívori	44½	40	49
29	Fraguglia, Victorio.	11½	10½	12½
30	Piñeiro, Jesús.	19	17	21
31	Garavano, Luis A.	14½	13	16
32	Glas, Adolfo.	36	32½	39½
33	Pitossi, Faustino	24	21½	26½
34	Delfino, Carlos	34	30½	37½
43	Risso Emilio	19½	17½	21½
45	Cámpora, Miguel.	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	26½	24	29
47	Zelener, Luis.	17½	16	19½
48	Berchassky, José	29	26	32
49	Martínez, Luis R.	52	47	37
50	Decarlini, Carlos.	14	12½	15½
52	Trápani, Pascual J.	57	51	62½
54	Bosoer, Samuel	15½	14	17
57	Chuhurra, Martín y Cía.	10	9	11
58	Gregorio, Diego	16½	15	18
59	Lisanti, Genaro	15	13½	16½
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	20½	18½	22½
65	Pianzola, Blás Enzo	18½	16½	20½
66	Kaminsky y Horstein	21½	19½	23½
67	Castellote, Máximo	18	16	20
68	Guelar Yankilevich Soc. Resp. Ltda.	34½	31	38
69	Paths, Aarón	25½	23	28
70	Corp. Frig. Arg. del Litoral, S. R. Ltda.	19½	17½	21½
72	Castellini, Alvarez y Cía.	12	11	13
73	Alonso, Angel	29½	26½	32½
74	Bossani, Antonio	19½	17½	21½
75	Menéndez, Francisco.	24½	22	27
76	Solari y Barrios	20	18	22
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Yermaguián, Ohannes	19½	17½	21½
79	Fernández, Serafín	11½	10½	12½
81	Lisanti, José	16½	15	18
82	Amorós, Pezzini y Cía.	35	31½	38½
83	Ostraszynski, Zelman.	19½	17½	21½
85	Descalzo, Juan Ambrosio.	36½	33	40
86	Selmán, Mauricio	16½	15	18
87	Cao y Blanco Hnos	22	20	24
88	Kessler, Jacobo	19½	17½	21½
91	Tarditi, José A.	59½	53½	65½
95	Badillo, Armando D.	23½	20½	25½
96	Corporación Arg. de Productores de Carnes	118½	106½	130½
97	Podgaetzky, Elías	15	13½	16½
98	Maculán, Carlos	36	32½	39½
100	Behar, Gerschón	15	13½	16½
102	Zunghiri, Antonio	16½	15	18
103	Sogoloff, Adolfo	56	50½	61½
104	Sajalín, David	22½	20½	25
105	Menéndez, Faustino	12	11	13
106	Glas, Fabián	17½	16	19½
107	Calandria, J. Juan	18½	16½	20½
109	Franchi, Domingo	23	20½	25½
110	Lischinsky, Sani	31	28	34
111	Raiter, Angel	55	49½	60½
113	Zunino, Constantino	10	9	11
114	Podgaetzky, León	13½	12	15
115	Andelmán, Mauricio	16½	15	18
116	Jorge, Oscar A.	26½	24	29
122	Hernández Muriel, Pedro	29	26	32
134	Mijelshon, José	16	14½	17½
135	Bravo, Florencio	23	20½	25½
143	Garibaldi, Angel e Hijo	38	34	42
157	Fisher, Gregorio	23	20½	25½
196	Domínguez, Bernardo C.	23½	21	26
84	La Foresta, Soc. de Resp. Ltda	10½	9½	11½
335	Giordano, Félix	10	9	11
222	Cundes, Isaac	12½	11½	14
381	Nicola Hnos	29½	26½	32½
105	Cincotta, Vicente	22	20	24
1366	Urbant, José María	11	10	12
1370	Méndez, José M.	11½	10½	12½
	Frigoríficos:			
9	Anglo	49½	44½	54½
—	La Blanca	34½	31	38
35	Sansinena	19½	17½	21½
—	Smithfield	31½	28½	34½
—	Wilson	22½	20½	25½
	Cuota distribuída	2.605½	2.347½	8.866½
	Cuota vacante	119½	107½	131½
	Cuota total	2.725	2.455	2.998
	Matadero Frig. Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría General y los Departamentos de Comercio, Investigaciones y Estadística; Contralor y Administrativo; e Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regiones y agréguese al Expte. 1602|37.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Horacio N. Bruzone, Presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1945

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes habilitados	48.542.559.40	40.859.460.93	7.683.098.47	—.—
Agentes escolares	272.078.40	4.016.05	268.062.35	—.—
Adquisición equipos mecánicos de contabilidad	—.—	409.161.18	—.—	409.161.18
Alcancías	142.80	—.—	142.80	—.—
Aportes del 6 o|o al Fondo Ley 4349	30.157.37	14.69	30.142.68	—.—
Boletines especiales canjeados	81.487.—	60.000.—	21.487.—	—.—
Boletines comunes canjeados	20.932.—	16.536.—	4.396.—	—.—
Banco de la Nación Argentina - Cuenta general	35.949.532.68	12.735.011.46	23.214.521.22	—.—
Banco de la Nación Argentina - Cuenta tesorería	4.030.181.64	3.844.623.26	185.558.38	—.—
Banco de la Nación Argentina - Títulos en custodia	102.789.500.—	—.—	102.789.500.—	—.—
Banco Central de la Rep.ª Arg.ª - Títulos en custodia	193.893.700.—	—.—	193.893.700.—	—.—
Bonificación al personal (Dec. P. E. N.º 2015 del 3-7-943)	20.110.11	8.657.26	11.452.85	—.—
Caja	24.292.673.89	23.801.064.02	491.609.87	—.—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	75.321.45	112.250.69	—.—	36.929.24
Cuotas embargadas	709.23	1.144.63	—.—	435.40
Cuentas corrientes	17.164.657.37	306.961.966.41	—.—	289.797.309.04
Cuentas corrientes - Cuenta global aplic. Art.º 6.º inc.º f)	19.692.23	2.811.968.15	—.—	2.792.275.92
Créditos en gestión judicial	30.402.17	40.—	30.362.17	—.—
Comisión cobro cupones	16.40	—.—	16.40	—.—
Correos y Telecomunicaciones	6.709.403.83	6.596.461.84	112.941.99	—.—
Decretos P. E. Nos. 46.063 - 112.811 - 133.151	92.34	—.—	92.34	—.—
Diferencia cotización Fondos Públicos	—.—	16.205.686.61	—.—	16.205.686.61
Edificio Administración Central	9.927.032.17	22.604.49	9.904.427.68	—.—
Emisión valores de ahorro	24.790.408.—	28.060.262.—	—.—	2[illegible].269.854.—
Emisión valores menores de ahorro	60.826.30	4.238.921.27	—.—	4.178.094.97
Emisión de libretas con cargo	16.617.82	17.089.32	—.—	471.50
Fondo de reserva	—.—	21.775.906.03	—.—	21.775.906.03
Ganancias y pérdidas	5.—	3.69	1.31	—.—
Garantías	10.448.15	162.993.41	—.—	152.545.26
Garantías construcción edificio Administración Central	278.000.—	401.000.—	—.—	123.000.—
Gastos de Administración	88.642.88	16.404.70	72.238.18	—.—
Gastos liquidados	149.920.83	167.726.81	—.—	17.805.98
Gastos pendientes de liquidación 1942	—.—	4.235.—	—.—	4.235.—
Gastos pendientes de liquidación 1943	—.—	3.000.—	—.—	3.000.—
Gastos pendientes de liquidación 1944	107.956.53	282.137.11	—.—	174.180.58
Intereses	904.63	2.918.42	—.—	2.013.79
Intereses Banco Nación Argentina	—.—	1.449.98	—.—	1.449.98
Inversiones autorizadas	—.—	16.602.78	—.—	16.602.78
Ley 10.676 - Art.º 2. inc.º 2.º ítem h)	1.220.46	2.486.97	—.—	1.266.51
Ley 9527, art. 15	—.—	38.035.57	—.—	38.035.57
Muebles e instalaciones	1.582.523.48	—.—	1.582.523.48	—.—
Muebles e instalaciones nuevo edificio	1.234.250.29	1.234.250.29	—.—	—.—
Obligaciones personales	71.541.57	320.02	71.221.55	—.—
Operaciones pendientes	1.268.492.655	1.357.194.95	—.—	88.702.295
Papelería e impresos	150.517.87	—.—	150.517.87	—.—
Partida 26 - Presupuesto 1942	409.161.18	—.—	409.161.18	—.—
Producido inmuebles	—.—	15.470.80	—.—	15.470.80
Renta de fondos públicos	—.—	233.291.91	—.—	233.291.91
Recursos extraordinarios del ejercicio	80.78	223.86	—.—	143.08
Recursos devengados a cobrar	2.021.803.28	1.747.485.39	274.317.89	—.—
Sueldos	510.940.—	—.—	510.940.—	—.—
Sueldos liquidados	402.094.12	425.341.68	—.—	23.247.56
Sobrante ejercicio 1944	—.—	141.90	—.—	141.90
Tasa por cédulas de reembolsos	—.—	140.50	—.—	140.50
Utiles de escritorio	31.558.69	—.—	31.558.69	—.—
Valores de ahorro en tesoro	181.888.500.—	16.405.000.—	165.483.500.—	—.—
Valores de ahorro en tesorería	56.468.671.59	24.526.192.875	31.942.478.715	—.—
Valores en depósito	475.545.27	284.118.95	191.426.32	—.—
	715.871.013.855	715.871.013.875	[illegible]	[illegible]

Aníbal Francisco Imbert, coronel, presidente. — José A. Castelli, sub-contador.

Ministerio de Hacienda

Banco Central de la República Argentina

El Banco Central de la República Argentina ha remitido por intermedio del Departamento de Cambio a las instituciones autorizadas para operar en cambios, la Circular N.º 397, cuyo texto se da a conocer a continuación:

Circular N.º 397 Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio a los exportadores "autorizados", con referencia a la exportación de productos regulares con destino a Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

Llevamos a su conocimiento que, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda de la Nación, a partir de la fecha los exportadores "autorizados" —a fin de quedar exentos de la obligación de vender cambio en el mercado oficial por dichas exportaciones— deben enviar a este Banco los certificados de internación, expedidos por las autoridades del país de destino de la mercadería, en los cuales conste que la misma ha sido despachada a plaza, en lugar de remitirlos a la Dirección General de Aduanas como se hacía hasta ahora.

1) Casos en que corresponde presentar certificados y términos para su envío.

Estos documentos tienen que presentarse, según el país de destino de la mercadería, en la forma que se indica a continuación:

a) Chile, Paraguay Perú:

Por toda exportación de un valor superior a m$n. 5.000 y dentro de los 90 días de efectuado el embarque.

b) Uruguay:

Por exportaciones cuyo valor exceda de m$n. 500 y dentro de los 45 días de efectuado el embarque.

Los plazos que se mencionan precedentemente sólo podrán ser prorrogados en casos debidamente justificados.

2) Procedimiento a seguir cuando los certificados de internación no se presentan dentro del plazo establecido.

En los casos en que el exportador no presentara el certificado de referencia dentro de los 10 días de vencidos los plazos fijados precedentemente, deberá incluir de inmediato el valor de la exportación en su posición de cambios en divisas de libre disponibilidad, y vender el cambio en el mercado oficial. Si posteriormente el exportador presentara el "certificado de internación", se le reconocerá una disponibilidad de cambio permitiéndole deducir de su posición el valor ingresado anteriormente, mediante una declaración de ajuste que tendrá que enviar a este Banco en el formulario de declaración jurada de ventas (N.º 204) que se emplea para ese fin.

Saludamos a Vds. muy atente. — Banco Central de la República Argentina.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 27 de Marzo de 1945

	m$n.
Por avisos.	5.431.—
Por marcas.	980.—
Por adicionales de marcas. .	167.—
Por suscripciones.	380.—
Por venta de ejemplares. . .	45.—
Por venta de folletos. . . .	—
Total.	7.003.—

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 27 del mes de Abril del año actual, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año actual y verano 1945-1946 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, Piso 4.º, Departamento Central.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1945. — Francisco M. Casamspro, Inspector Mayor, Director de Administración.

e.28 mar.-N.º L-805-v.21 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, durante el primer semestre del año 1945 (Expediente N.º 8.124|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Abril de 1945, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.º 694, Capital.

e.28mar.-N.º L-803-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de motores y materiales eléctricos, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.º 379-1945). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Abril de 1945, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina número 694, Capital.

e.28 mar.-N.º L-802-v.10 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de (260) doscientos rollos de estufina para copias hectográficas para máquinas "Ditto" tamaño 355,60 mm. (14") de ancho por 4 40 metros de largo, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 8.593-1944). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Abril de 1945, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 mar.-N.º L-801-v.10 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública N.º 44

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días a partir del 28-3-945 para resolver, con destino al Liceo Nacional de Señoritas de Rosario la adquisición de aparatos y elementos para laboratorios y gabinetes de física y química; mapas históricos y geográficos, plásticos y cuadros murales de anatomía; preparaciones histológicas y microscópicas; cajas de instrumental; microscopio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2492, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12-4-945 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 mar.-N.º L 804-v.10 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo. — División Compras; Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 50-45 para el día 17 de Abril de 1945, a las 12.40 horas, por la provisión de Aceros, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada; Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 mar.-N.º L-794-v.16 abr.

Llámase a licitación pública N.º 49|45, para el día 17 de Abril de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de maquinarias, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada; Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 mar.-N.º L-793-v.16 abr.

Llámase a licitación pública N.º 46|45, para el día 17 de Abril de 1945, a las 12,00 horas, por la provisión de alambre de plomo antimonioso, ácido sulfúrico, ácido nítrico industrial, ácido muriático, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada; Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 mar-N.º L-792-v.16 abr.

Llámase a licitación pública N.º 48|45, para el día 17 de Abril de 1945, a las 12.20 horas, por la provisión de maquinarias, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada: Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 mar-N.º L-791-v.16 abr.

Llámase a licitación pública N.º 47|45, para el día 17 de Abril de 1945, a las 12,10 horas, por la provisión de un camión con capacidad mínima de tres toneladas, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada; Director General y Presidente del H. Directorio.

e.28 mar-N.º L-790-v.16 abr.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.º 1307

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril de 1945, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio y librería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Fiscalización de Compras), días hábiles, lunes a sábados, de 7 a 13.00 horas. — (Brasil 1883).

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.— Humberto Magallanes, Coronel; Director General del Material del Ejército.

e.28 mar-N.º L-777-v.10 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 874-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para boletas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compra, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Abril próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. Buenos Aires, Marzo 22 de 1945.

e.28 mar-N.º L-778-v.10 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.º 7990 (repuestos para bombas de inyección), para el día 20-4-45 a las 14.45 horas, por modificación de planos.

e 28 mar.-N.º L-797-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales detallados a continuación: 3-4 45, material acústico (pliego 8114), 17.20 horas; 4-4-45, cañerías y accesorios (8086) 16.45, (8089) 17; 5-4-45, (ropería (8117) 17.20 horas; 6-4-45, hidrato de potasio (8121) 14.30 horas, aparatos contralor (8107) 16.45 horas; bulones (8108) 17 horas; 9-4 45, rep. automotores (8078) 16 horas, grafito (8085) 16.45 horas; 10-4-45, alcohol y sodio (8126) 14.30 horas, útiles de cocina (8109) 16.45 horas, máquinas neumáticas (8122) 17 horas; 11-4-45, material eléctrico (8124) 16 horas; 23-4 45, papel p|filtro (8094) 16 horas; 25 4-45, puntas intercambiadores (8119) 14.45 horas, rep. automotores (8115) 15.15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires; Oficina 301, de 8,30 a 11 horas.

e.28 mar.-N.º L-798-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas, y para la provisión de los materiales detallados a continuación: 4-4-45, conductores aire acondicionado (pliego 8093) 17.15 horas; 5-4 45, tanques p|agua (8125) 14.30 horas, impresión memoria 1944 (8081) 16.45 horas; cierre envases (8084) 17 horas, pinturas (8095) 17.15 horas; 6-4-45, regulador de nivel (8098) 16.30 horas, equipo mezclador (8116) 17.15 horas, materiales eléctricos (8127) 17.20 horas; 9-4-45, maderas (8082) 16.15 horas, impresión del Bip|1945 (8096) 17 horas, motores eléctricos (8118) 17.15 horas; 10-4-45, válvulas y accesorios (8103) 16 horas, plomo especial (8105) 16.15 horas, bomba centrífuga (8106) 16.30 horas; 11-4-45, tambores de aceite (8111) 15.30 horas, motores eléctricos (8123) 15.45 horas; 12-4-45 arpilleras (8090) 15 horas, filtro p|agua (8091) 15.15 horas, arpilleras (8092) 15.30 horas, aceros (8101) 15.45 horas; 23-4-45, lonas (8079) 15 horas, cojinetes a bolilla (8080) 15.15 horas, rep. bombas de profundidad (8087) 15.30 horas, aceros (8088) 15.45 horas, cadenas (8097) 16.15 horas; 24-4-45, tejidos en general (8099) 15 horas, material fotográfico (8100) 15.15 horas, alta tensión (8102) 15.30 horas, accesorios mangueras (8104) 15.45 horas, material sanitario (8110) 16 horas, fieltro saturado (8112) 16.15 horas; 25-4-45, cabo Manila (8113) 15 horas, inyectores (8120) 15.30 horas; 4-4-45, anilinas (8128) 14.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires; Oficina 301, de 8.30 a 11 horas.

e.28 mar-N.º L-799-v.10 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO OMAR PUYO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 mar.-N.º 1013-s|p.p.-v.5 mayo.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Zuviría s|n., Lote 16, Manzana P., Parcela 2.011, Partida N.º 54.273, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1940|41|42|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.953. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.006 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.006 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n., Lote 18, Manzana B., Parcela 2.021, Partida número 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.954. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.007 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.007 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n., Lote 16, Manzana B., Parcela 2.021, Partida número 54.611, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.955. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.008 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.008 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Culpina s|n., Lote 7, Manzana B., Parcela 2.039, Partida N.º 55.074, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.956. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.009 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.009 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca s|n., Lote 33, Manzana F., Parcela 2.070, Partida N.º 55.735, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.957. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.010 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.010 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación de La Pampa, Victorica: Sección 23, Fracción C., Lote 2, Partida número 531.342, para que concurra a abonar e limpuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.929. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 982 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 982 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Guardia Nacional s|n., Arroyo Cildáñez s|n., Lote 26 p., Manzana 46, Parcela 1960, Partida Nº 28.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.930. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 983 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 983 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje H. de Almeida s|n., Lote 8, Manzana A., Parcela 2238, Partida Nº 285.750, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morón, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.920. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 974 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 974 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calles Virgilio s|n. y Nazarre s|n., Lote 21, Manzana 190, Parcela 2322 B., Partida número 299.275, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942-43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.921. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 975 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 975 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nazarre s|n., Lote 31, Manzana 191, Parcela 2322 C., Partida Nº 299.305, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Terrotiiral y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.922. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 976 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 976 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calles Avenida Gral. Paz s|n. y Conesa s|n. y Vedia s|n., Lotes 19|24 p. Y., Manzana 34, Parcela 447, Partida Nº 335.214, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.924. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 977 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 977 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., Lote 18, Manzana N., Parcela 1425, Partida Nº 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado porpietario o poseedor. Expediente Nº 50.925. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 978 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 978 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Strangford s|n., Lote 2, Manzana O, Parcela 2.675, Partida Nº 67.104, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.910. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 964 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 964 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n., Lote 27, Manzana 59, Parcela 2.805, Partida número 69.539, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere su substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.911. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 965 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 935 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje E. s|n., Lote 12, Manzana 15, Parcela 926 D., Partida Nº 70.989, para que concurra a bonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.912. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 966 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 966 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n., Manzana 7, Parcela 2.585, Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.913. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 967 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 967 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ventana s|n., Lote 4, Parcela 340, Partida 108.671, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.914. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 968 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 968 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Martín García s|n., Lote 10, Parcela 71, Partida Nº 117.498, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.915. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 969 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 969 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño s|n., Lote 3, Manzana J, Parcela 52, Partida 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.916. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 970 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 970 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Campana s|n., Lote 10, Manzana X, Parcela 1.736, Partida Nº 272.148, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.917. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 971 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 971 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Allende s|n. y Pasaje E. de Alvear s|n., Lote 37, Parcela 1.900, Partida Nº 276.642, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.918. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 972 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 972 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Benito Juárez 2a. s|n., Lote 21, Manzana D, Parcela 1.980, Partida número 279.072, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.919. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 973 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 973 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Cosquín s|n., Lote 25, Manzana T, Parcela 1.270, Partida N.º 34.276, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente. 50.936. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 989 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 989 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué 2446, Partida N.º 35.059, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.937. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 990 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 990 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., Lote 17, Manzana 2, Parcela 1.303, Partida N.º 35.225, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.938. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 991 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 991 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., Lote 8, Manzana 2, Parcela 1.303, Partida N.º 35.234, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.939. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 992 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 992 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación del Chaco, Partida número 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.940. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 993 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul. N.º 993 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., Lote 15, Manzana 4, Parcela 1.304, Partida N.º 35.255, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.947. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.000 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.000 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., Lote 14, Manzana 4, Parcela 1.304, Partida N.º 35.254, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.948. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.001 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.001 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tonelero s|n., Lote 12, Manzana 27, Parcela 834, Partida N.º [illegible], para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.949. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945 — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.002 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.002 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle San Pedro s|n., Lote 16, Manzana 15, Parcela 1.354, Partida N.º 37.061, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1940|41|42|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.950. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.003 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.003 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil s|n. y Saladillo s|n., Manzana A., Parcela 1.566, Partida número [illegible], para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.951. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.004 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.004 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Saladillo s|n., Lote 33, Manzana 12, Parcela 1.372, Partida N.º 37.573, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.952. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.005 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.005 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pilar 1578, Partida N.º 15.736, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.941. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 994 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 994 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Boquerón s|n., Lote 4, Manzana O., Parcela 828, Partida N.º 21.617, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.942. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 995 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 995 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Boquerón s|n., Lote 3, Manzana O., Parcela 828, Partida N.º 21.618, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.943. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 996 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 996 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., Lote 2, Manzana 4, Parcela 1.304, Partida N.º 35.242, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.944. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 997 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 997 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., Lote 13, Manzana 4, Parcela 1.304, Partida N.º 35.253, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.945. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 998 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 998 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Finlandia s|n., Lote 27, Manzana N., Parcela 678, Partida N.º 18.116, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.946. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 999 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 999 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pazos s|n., lote 25 manzana K, Parcela 2076, Partida N.º 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.892. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 946-s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 946-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., lote 1, manzana K, Parcela 2076, Partida N.º 55.820, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.893. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 947-s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 947-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., lote 2, manzana K, Parcela 2076, Partida N.º 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.894. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 948-s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 948-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón s|n., Lote 2, Manzana H, Parcela 2.074, Partida N.º 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.958. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.011 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.011 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pazos s|n., Lote 24, Manzana K, Parcela 2.076, Partida número 55.807, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.959. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 1.012 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1.012 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., Lote 12, Manzana H, Parcela 1443, Partida Nº 358.395, para que concurra a bonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.926. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 979 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 979 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación de La Pampa, Acha; Lote 21, Sección 9, Fracción D., Chacra 24ª, Partida Nº 520.693, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere es substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.927. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 980 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 980 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación de La Pampa, Toay; Colonia La Zelmira, Sección II, Fracción D., Lote 22 pte., Chacra A-B. XIII, Partida número 506.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justiica de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 50.928. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-Nº 981 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 981 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilavert s|n.; lote 10, manzana K., parcela 2076, partida Nº 55.829, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Moracio Morán, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.895. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 949 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 949 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposiciún del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilavert s|n.; lote 42; manzana J., parcela 2077, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.896. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 950-s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 950 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilavert s|n.; lote 43; manzana J.; parcela 2077, partida número 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.897. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 951 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 951-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intérvalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilavert s|n., lote 44, manzana J., parcela 2077, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.898. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 952 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 952 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, lote 45, manzana J. parcela 2077, partida número 55.850, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.899. — Buenos Aires, Maarzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 953-s.p|p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 953-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz sin número, lote 11, manzana I, parcela 2078, partida N.º 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contrtibución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.900. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 954-s.p|p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 954-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizars en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Zinny sin número, lote 33, manzana C, parcela 2169, partida N.º 57.565, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del quicio que sigué éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.901. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 955-s.p|p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 955-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ameghino sin número, lote 7, manzana J, parcela 2189, partida N.º 57.934, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.902. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 956-s.p|p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 956-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ameghino sin número lote 6, manzana J, parcela 2189, partida N.º 57.935, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.903. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 957 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 957 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Guardia Nacional s|n., Lote 34, Manzana 44, Parcela 1.062, Partida número 28.358, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Jaz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.931. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 984 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul-N.º 984 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle General E. Garzón s|n. y Arroyo Cildáñez s|n., Lote 8, Manzana 33, Parcela 1.073, Partida N.º 28.676, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.932. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 985 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 985 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla s|n., Lote 12, Manzana 23, Parcela 1.138, Partida N.º 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que siguien éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.933. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 986 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 986 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla s|n., Lote 20, Manzana 21, Parcela 1.141, Partida N.º 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.934. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 987 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 987 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pieres s|n., Lote 12, Manzana H., Parcela 1.201, Partida N.º 32.537, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N.º 50.935. — Buenos Aires Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario

e.28 mar.-N.º 988 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 988 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n.; lote 1; manzana 10; Parcela 2258, Partida N.º 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.904. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 958 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 958 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle frente a vía s|n. y Avenida Argentina s|n. y Miralla s|n.; Manzana V., Parcela 2353, Partida N.º 61.362, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.905. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 959 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 959 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n.; lote 5; Manzana 30; Parcela 2424, Partida N.º 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|43, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 50.906. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.28 mar.-N.º 960 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 960 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Madariaga s|n.; lote 17; Manzana 20; Parcela 2437, Partida N.º 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa corres-